

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 47.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Circular num. 24.

Siendo muy pocos los alcaldes constitucionales que me han dado parte del señalamiento de dias que han hecho los ayuntamientos para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente año, y de los regidores que han de desempeñar los cargos de procuradores síndicos, prevengo á todos los que no hayan cumplido con este deber lo verifiquen á la mayor brevedad, conforme á lo prescrito en los artículos 58 y 82 del reglamento aprobado por S. M. para la ejecucion de la ley de 8 de enero de 1845. Zaragoza 24 de enero de 1847.—Antonio Oro.

Num. 48.

Circular núm. 25.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de noviembre último me comunica la Real orden siguiente.

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que tanto por S. V. como por las oficinas, corporaciones y autoridades de su dependencia se suministren á D. José Maria Florez; primer maestro de la escuela normal central del Reino y catedrático de geografia é historia, cuantos datos y noticias necesite y sean de dar, para que pueda perfeccionar los trabajos geográficos de que se ocupa. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para

su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico para su cumplimiento por las corporaciones y autoridades municipales y demas de mi dependencia en esta provincia, en el caso que el espresado D. José Maria Florez les reclame los datos y noticias de que se hace mèrito. Zaragoza 24 de enero de 1847.—Antonio Oro.

Núm. 49.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Anteayer pasó á esta intendencia el visitador de la renta del papel sellado la adjunta lista que á continuacion se inserta para que los interesados ó sus herederos se presenten dentro de 12 dias á r coger las escrituras y pagar los reintegros de los respectivos expedientes, en inteligencia que de no verificarlo se procederá contra ellos con todo el rigor que su inobediencia merezca. Zaragoza 23 de enero de 1847.—Juan de Cárdenas.

Relacion que manifiesta los compradores de Rienes nacionales de la anterior  poca constitucional que no han celebrado las correspondientes escrituras de venta, á saber:

D. Melchor Soler.
Pedro Jordan.
Domingo Marraco.
Zacarias I igo.
Domingo Casanova.
Joaqu n Gil y Urrea.
Damaso Sanos.
Maria Ferrer.
Ramon Alfonso.
Francisco Aznares.
Manuel Dronda.
Jos  Lopez.
Felipe Cabero.

José Royo.
 Jose Coronas.
 Vicente Martinez.
 Jose Joaquin Blanco.
 Ambrosio Olivan.
 Rudesindo Gea.
 Francisco Cortes.
 Tomasa Saus.
 Jose Zamoray.
 Jose Labiaga.
 Mariano Salas.
 Pedro Marin.
 Gaspar Villarroya.
 Miguel Marraco.
 Pablo de la Justicia.
 Victorian La Petra.
 Agustin Caminero.
 Manuela Azara y Campos.
 Francisco del Rey.
 Bernabé Monfort.
 Vicente Guillen, vecino de Villanueva de Gállego.
 Joaquin Aguiran.
 Sisto Sison.
 Juan Blasco.
 Joaquin Marin.
 Joaquin Planillo.
 Manuel Lóbez.
 Sebastian Perul.

Zaragoza 21 de enero de 1847. Joaquin Denis y Leon.

Núm. 50.

Direccion general de Caminos Canales, y Puertos.

Esta Direccion general ha señalado el dia 23 de febrero próximo à las doce de su mañana en la sala de la misma y la ciudad de Zaragoza, ante el Sr. Gefe político para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Alhama que se halla en la cantidad de 65000 rs. anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la Direccion y en la secretaria del espresado Gobierno político.

Núm. 51.

Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.—Orden de S. Juan.

El dia 29 del actual y hora 11 de su mañana se celebrará subasta pública en las casas consistoriales del pueblo de Alberite para la egecucion de varios reparos necesarios en el molino arinero de la encomienda de Ambel situado en el mismo, bajo el tipo de 845 rs. que importa el presupuesto formado al objeto, el cual con el pliego de condiciones que han de regir en el contrato obra en poder del apoderado de dicha encomienda D. Joaquin de Góngora residente en Novillas para los que deseen enterarse. Zaragoza 22 de enero de 1847.—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 52.

D. José Maria Veraton Juez de 1.ª instancia de

la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

A los SS. Jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y justicias de los pueblos de esta provincia en nombre de S. M. la Reyna nuestra señora [Q. D. G.] pido y encargo que pudiendo ser habido de su jurisdiccion Juan Tello, natural de esta villa cuyas señas abajo se espresan procedan à su prision y conduccion con seguridad à las cárceles de la misma, pues asi lo tengo acordado en la causa que contra el mismo estoy continuando sobre fuga con escalamiento de dichas cárceles en la madrugada de ayer. Dado en La Almunia à 22 de enero de 1847.—José Maria Veraton.—Por su mandado, Tomas Arria.

Señas del reo.

Juan Tello, Soltero, natural de la presente villa, de 23 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, cara redonda, color bueno, recio de cuerpo; viste calzon y chaqueta de pana azul, calzoncillos, manta blanca, sombrero chambergo y alpargatas de la tierra.

Núm. 53.

D. José Maria Veraton Juez de 1.ª instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Habiéndose declarado vacante à instancia de Maria Josefa Salvador y Ana Maria Salvador hermanas y vecinas de la villa de Longares, la capellania colativa fundada por los egecutores testamentarios de D. Inigo Aznar y Nebod en la hermita de S. Bartolomé, sita estramuros de dicha villa de Longares y bajo la imbecacion del mismo Santo, cuyo último poseedor lo fue Mosen José Marco, he dispuesto anunciar la vacante por medio de edictos para que cuantas personas se crean con derecho à los bienes de la espresada capellania, acudan à deducirlo en este tribunal mediante procurador del mismo en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que haya lugar. La Almunia 19 de enero de 1847. José Maria Veraton. Por su mandado Mariano Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaria de Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera se halla vacante: su dotacion consiste en 720 rs. vn. anuales por el presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à la corporacion francas de porte, hasta el 20 de febrero próximo [en cuyo dia se proveerá.

Con el permiso del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, el ayuntamiento de Fuentodos proveerá el dia 20 de febrero las conduc-

tas de cirujano, boticario y albeitar, dotadas la primera en 3000 rs. vn., la segunda en 1050, y la tercera en 2500 rs. satisfechos en S. Miguel de setiembre en granos á los precios corrientes. Los aspirantes á ellas dirijan sus solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento. Fuendetodos 14 de enero de 1847.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, el día 7 de marzo viniente y hora de las once de su mañana se arrendarán las yerbas de la Dehesa Boalar de esta villa, tasada en 5200 rs. vn. con la obligacion de mantener el arrendatario una tabla de carnero; advirtiéndose que el arriendo ha de ser por un año que dará principio en 1.º de mayo del corriente año; y finará en 30 de abril de 1848. Se admitirán y finará en 30 de abril de 1848. Se admitirán mandas á los que hagan mas rebaja en el precio de la carne y no en la tasacion de las yerbas. Belchite 18 de enero de 1847.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Fombuena, autorizado del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, arrendará por el resto del año corriente en tres subastas públicas, el horno de cocer pan, del mismo pueblo, que pertenece á sus propios, cuyas subastas se celebrarán en la casa consistorial del mismo, á las diez horas de la mañana en los días 2, 7 y 11 del inmediato mes de Febrero, con sugesion á los pactos establecidos en el pliego de condiciones que hasta el acto de la última subasta estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento. Fombuena 17 de enero de 1847.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe superior político de esta provincia, se sacan en pública subasta los arriendos de la casa tienda de abaceria, casa de la taberna, almudí, peso y romana, y batan bajero; todo perteneciente á los propios y arbitrios de este pueblo. Los que gusten interesarse en dichos arriendos acudirán en los días 31 del corriente y 7 del proximo febrero á las casas de ayuntamiento y hora de las tres de su tarde donde se les enterará de los pactos. Torrijo 18 de enero de 1847.

TRATADO

GENERAL Y PARTICULAR

DE BAÑOS Y BEBIDA DE LAS AGUAS SULFUROSAS

de

FUENSANTA DE BUYERES

DE NAVA,

DON IGNACIO JOSE LOPEL,

Del régimen considerado por su influencia general.

(Continuacion.)

Segun la opinion de Loke y de Cabanis, las operaciones designadas con el nombre de morales par-

ten directamente, lo mismo que las físicas, de la accion de ciertos órganos particulares y del conjunto de todo el sistema vivo, de donde resulta que estas dos grandes modificaciones de la existencia humana se toquen y se confundan por una infinidad de puntos correspondientes; pues ademas de los cambios mecánicos y químicos que son susceptibles de experimentar los cuerpos organizados por un régimen, y de aquella reaccion particular que este ejerce sobre los objetos que sienten su influencia, pueden ser profundamente modificados en todas sus acciones, sin alteracion visible de su naturaleza: adquirir una aptitud enteramente nueva para recibir ciertas impresiones y movimientos; perder hasta aquellas mismas disposiciones que eran innatas; y por último; contraer costumbres que se perpetuan y se reproducen despues, aunque se sustraigan á las causas que las han determinado.

Del régimen relativo al uso de las aguas de Fuensanta.

Se han suscitado hasta aqui serios debates sobre el régimen medicinal y dietético que debia preceder al uso interior y exterior que guardan mas analogía con las de Fuensanta, exagerando unos las preparaciones que tenían por objeto regularizar las disposiciones orgánicas de los enfermos, y queriendo otros, poseidos de una ciega creencia, que se procediese inmediatamente á los baños y bebidas de estas aguas, contentándose con corregir mas adelante las alteraciones accidentales que emanasen de sus efectos.

Sin embargo del conocimiento práctico que tengo, hace 15 años, de la naturaleza y efectos de las aguas de Fuensanta, estoy muy distante de adherirme á ninguno de los dos extremos. Dispuesto á respetar siempre el régimen que mis profesores hayan tenido por conveniente prescribir á sus recomendados, me limitaria á proponer solo aquellas reglas generales que suelen adoptarse antes de emprender un método curativo cualquiera.

Una ó mas evacuaciones generales ó particulares de sangre, si el individuo se encuentra plétórico; el empleo de algun suave emético, sin un embarazo gástrico decretase su propinacion; la desobstrucion del tubo intestinal; si hubiere necesidad de recurrir á ella, aunque esta indicacion sea muy fácil de satisfacer con la solucion de algunas sales neutras en las primeras ingestiones de esta agua mineral; una dieta moderada, con abstinencia de toda sustancia sólida y líquida que sea escitante; y un vestido de regular peso y abrigo que sea mas compatible con la temperatura de la estacion; son las únicas precauciones que, con dictamen de los facultativos de su confianza, podrán recomendarse á las personas destinadas á participar de la influencia de alguno de los artículos medicatrices que abraza este tratamiento general hidriático.

Distribucion de los baños.

En dos secciones de oficinas de baños está dividida la planta baja del edificio principal; la una que comprende los que alimenta la matriz del agua mineral, y la otra que abraza todos los demas artificiales que figuran hoy en todo el mundo conocido.

Doce cajas magnificas de mármol encarnado oscuro y muy jaspeado; y otra de una pieza entera de roca blanca cristalizada, que se está acabando de cincelar con mucha elegancia, es el número de baños generales, que se pueden surtir pronta y cómodamente con el caudal de agua sulfurosa.

Hay tambien cuatro baños de asiento, dos de inyeccion y los otros dos de immersion, de mármol blanco pulimentado, al lado de los cuales están otros tantos servicios comunes que mas adelante se especificaran.

Todos estos 17 baños reciben inmediata y directamente el agua mineral desde el centro de la arqueta ó depósito, al rededor del cual están colocados en sus respectivos cuartos decentes y bien iluminados por los calados que adornan al tabique de cristales rayados, cuya armazon es una decoracion arquitectónica de pilastras dóricas estriadas, que se elevan sobre sus zócalos de mármol pulimentado, de la misma clase que el de los baños, hasta los dos tercios de su altura, en la que se ven cortadas por una imposta, sobre la que arranca en cada intercolumnio un arco de medio punto, en que rematan las puertas de los cuartos de baños, con cristales rayados lo mismo que todo el frente de la galeria que corresponde á la primera seccion; en cuyos extremos se hallan dos arboles de lluvia dentro de sus correspondientes pabellones, que cubren el artificio complicado de estos dos baños estraños.

Hay tambien dos cómodos balcones en el interior de la matriz, con independenciam absoluta uno de otro, que hacen los verdaderos officios de tepidarios ó vaporarios.

En el segundo departamento se encuentran los chorros ó golpes de agua mineral y natural, un baño hidroterápico de mármol igual al de los primeros, montado conforme á los de la Slesia austriaca y el que dirige Baldou á las inmediaciones de París; y con la doble circunstancia, ademas, de ser alimentado con el agua sulfurosa, y por la comun fria ó caliente.

Cierran el cuadro espacioso del baño hidroterápico, dos dormitorios desahogados por un lado, y por el otro un cuarto capaz, en el que está colocado un aparato fumigatorio completo, ó sea la estufa destinada á la medicacion vaporosa, seca y húmeda corregida por Rapou en Leon de Francia, y por Arcel en París, y perfeccionada por mí con las ingeniosas invenciones antimefíticas de Humboldt, para los casos en que haya que someterse la cara á la fumigacion; y con un recipiente á la altura de un pie sobre la cabeza que se halla fuera de la caja vaporosa, en cuyo vértice derrama en forma de rocío, de chorro y de aspersiones el agua mineral y natural que recibe de los conductores generales al grado de temperatura que se quiera.

Para que niugun artículo de baños se eche de menos en un establecimiento general, como el de Buyerés de Nava, está proveido tambien del baño eléctrico, y de todas las demas piezas é instrumentos que se requieren para la electrizacion positiva y negativa.

En la confluencia de todos los acueductos de la planta baja del edificio se hallan comunes de mármol, idénticos á los que hay en los cuartos de baños de asiento; y en aquel punto toma origen

la mina de desagüe, que tiene cuatrocientas sesenta y dos varas de largo, con el desnivel de una pulgada por cada setenta lineales, hasta ganar una altura de siete pies sobre el nivel ordinario de las aguas del rio, y uno sobre el de las mayores avenidas que suele tener.

Descripcion y aplicacion particular de los ramos medicatrices que quedan referidos por alto.

En el artículo de fuentes minerales, hago mencion de un manantial que, discrepando algo de los caracteres físicos y químicos que constituyen á los principales, sin duda porque trae recorrido un trecho muy estraño del curso de los mayores, se le ha dejado fuera del depósito comun de estos, para que no espermentasen la mas mínima degradacion; sustentando abundantemente á un caño de agua mineral, para aquellas personas mas delicadas, que no son para soportar la accion enérgica de las otras, y para los que adolecen de afecciones crónicas del aparato digestivo, que requieren un tratamiento mas dulce, y encuentran en ella el primer grado de bebida.

Baños generales.

El uso de los baños públicos, casi tan antiguos como los privados, se pierde en la obscuridad de los primeros acontecimientos del mundo. Se sabe únicamente que la necesidad obligó al hombre á cuidar de su limpieza, asi como la ley imperiosa de su subsistencia le condujo á procurarse la alimentacion.

La industria fue perfeccionando la costumbre introducida de los baños, que formó entre los orientales una parte muy esencial de los locales gimnásticos, valiéndose mas adelante de las combinaciones del agua fria con la caliente, para prolongar mucho mas la estancia en el baño, en donde no la habia terminal natural, que ya se preferia entonces á la artificial; y que se veneró como una produccion divinizada y presidida por un ídolo tutelador, que la sucesion de las creencias religiosas ha ido reemplazando con las efigies de mas devocion, á la manera que lo fue Santa Maria Magdalena en el antiguo establecimiento de baños de Buyerés; cuyos vestigios hemos reconocido y acabado de borrar el año pasado, consignándoles de un modo indeleble, que revelen á la posteridad su historia antigua y moderna, en una cajita de plomo que se ha depositado bajo la losa primera que sirve de fundamento á los trabajos de la arqueta actual del agua mineral.

La accion física de los baños sobre la cutis, se encuentra en proporcion directa de la altura de la columna del agua, mucho mas pesada que el aire atmosférico: del mayor ó menor calórico de aquella; de la susceptibilidad particular de cada individuo, y de la naturaleza pesada de las sales que la componen.

Se continuará.